

Acta No. 025

Sesión ordinaria del CTCP

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Hora: 10:30 am

Ubicación: Formato híbrido - Oficina de regulación MINCIT y virtual

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD REPRESENTADA
JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ	CONSEJERO CTCP - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO CTCP
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CONSEJERO CTCP
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO CTCP
FLOR DE LUZ VÉLEZ CORREA	PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO - CTCP - SECRETARIA
EFRAIN MARTIN ROBAYO	UNIDAD DE REGULACIÓN - MINCIT
HERNÁN ALONSO ZUÑIGA C.	UNIDAD DE REGULACIÓN - MINCIT
JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA	UNIDAD DE REGULACIÓN - MINCIT
JHON ALEXANDER ÁLVAREZ DÁVILA	UNIDAD DE REGULACIÓN - MINCIT
MAGDA CAROLINA FORERO	UNIDAD DE REGULACIÓN - MINCIT
ARTURO	UNIDAD DE REGULACIÓN - MINCIT

Orden del día

1. Verificación del quorum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Comentarios al capítulo "Legitimación" y gobierno de la profesión, del Proyecto de Ley de la Reforma de la Profesión Contable.
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del orden del día.

1. Verificación del quorum.

Se encuentra el quorum total de los consejeros, conforme a la relación anterior. Adicionalmente en la sesión, participaron los delegados de las Unidades de Regulación (URF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Consideración y aprobación del orden del día.

Leído el orden del día por el Presidente, fue aprobado por unanimidad de los consejeros y demás asistentes.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

3. Comentarios al capítulo "Legitimación" y gobierno de la profesión, del Proyecto de Ley de la Reforma de la Profesión Contable".

El señor Jorge Hernando Rodríguez Herrera, manifiesta a los consejeros inquietud sobre el desarrollo del capítulo denominado "Legitimación" del Proyecto de Ley de la Reforma de la Profesión Contable, el cual suscitó una molestia comunicada por el Comité Nacional del Proyecto de Reforma a la Profesión Contable, en el sentido de que sus observaciones no fueron acatadas por el CTCP, toda vez que no se incorporaron al documento final y ello, sin una explicación previa de las razones que llevaron a dicha decisión.

Argumenta el señor Rodríguez Herrera, que el texto definitivo, no tiene que ser concertado con el Comité, ni mucho menos contener lo que ellos digan; no obstante, es importante explicarles las razones de base para no incluir dichas observaciones. Considera esto pertinente, antes de que el Ministerio reciba del CTCP como autoridad de normalización, el documento final de recomendación del "Proyecto de Ley de Reforma a la Profesión Contable". Agrega, que esta legitimidad no debe ser vista como concertación, sino, como la muestra de apoyo del Comité Nacional y los Comités Regionales, a la presentación del proyecto al señor Ministro y a su radicación en el Congreso, tal como CONPUCOL y El INCP han declarado su favor; lo cual visibilizaría la fuerza organizada de la profesión.

Los consejeros Carlos Molano y Jesús María Peña, explican como el CTCP organizó los diferentes comités, toda vez que no existe un gremio que represente las mayorías de la profesión. Sin embargo, sus representantes se levantaron de la reunión, sin expresar argumentos intelectuales y se marcharon. Pese a dicho impase, manifiestan el mejor ánimo de conciliar con sus razonamientos que sean fundamentados, coherentes y oportunos. Ya que éste no sería el espacio y la oportunidad para recibir discursos que no estén en sincronía, con la construcción de una regulación pertinente y actualizada de la profesión.

El consejero Carlos Molano informa que el Instituto Nacional de Contadores y el Tribunal hicieron observaciones las cuales se consignaron en el documento. Precisa que hubo 29 observaciones: 25 de personas naturales y 04 de los gremios de las cuales se tiene su trazabilidad. Comunica la lectura que realizó de las 58 hojas recibidas: 29 de Del Consejo Nacional de contadores, 29 del Consejo gremial, además del documento de los ex consejeros. Recalca que el CTCP realizó audiencias y se escuchó a todos, solos y en grupo. Relata como la presidenta del Instituto se acaba de comunicar y deja en claro su voluntad de apoyar el proyecto de reforma.

El Consejero Jesús María Peña, afirma que el CTCP tiene como objetivo la conveniencia para el país, fundamentado en la actualización de la profesión del mañana. Para que el contador público colombiano pueda ejercer también, a nivel internacional. Respecto del Código de Ética y el Tribunal Disciplinario expresa la relevancia para el contador de ser juzgado por una sola entidad, sin embargo

cuestiona la validez de ser juzgado, sin que el Estado tenga parte; en atención a que el Estado, le ha delegado al contador público, la capacidad de la Fe Pública.

El consejero Carlos Molano, explica la importancia de reformar la Ley 43 de 1990 en que dicha ley es anterior a la Constitución Política de Colombia de 1991 y en consecuencia no es garantista de los derechos de los contadores públicos.

Igualmente informa, que el Consejo Técnico tiene un comunicado sobre el fallo del Consejo de Estado sobre el 2420 para dar darle claridad a la comunidad contable, el cual está para la firma del Presidente. El señor Jorge Rodríguez, especifica que cuando se tienen varias normas: una ley y un decreto, mientras no sean declarados inconstitucionales, lo que tiene que hacer la autoridad es armonizarlos y revisar si son o no contrarios. El consejero Jesús María Peña, expresa que el decreto 302 toca los principios básicos del Código de Ética, los cuales están todos incorporados en la ley 43 de 1990. Señala que no hay nada nuevo en el decreto que no esté en la ley. Y determina que en vista de que la ley prima sobre el decreto, lo que se aplica es la ley. No obstante, al darle aplicación a la ley, se está cumpliendo también con el decreto.

Indica como el Consejo Técnico ha sido cuidadoso en todo el proceso del Proyecto de Reforma de la Profesión Contable, de no violar la Ley.

Tanto el quorum de consejeros como los delegados de las Unidades de Regulación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - URF y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, concuerdan en que la actualización de la Ley 43 de 1990 que rige la profesión debe aprobarse ya que la ley que los rige hoy día, es anterior a la Constitución Política de 1991, y en consecuencia no refleja los derechos y garantías de la constitución por completo.

Requisitos para el aval en la creación de un nuevo organismo.

El señor Jorge Hernando Rodríguez Herrera, expresa a los consejeros, los requisitos indispensables para obtener el aval gubernamental en la creación de un nuevo organismo, según lo que se deriva del Proyecto de Ley de Reforma de la Profesión Contable. Refiere que el aval se entrega cuando se tiene un estudio administrativo de la Función Pública y un soporte financiero.

Argumenta como inicialmente la Junta Central de Contadores, advirtió poder soportar financieramente una fusión con el CTCP. No obstante, el director de la Junta cambió su opinión, aunque la dirección del ROSC dijo algo similar, en el sentido de que una vez vinculado el Consejo Técnico a la Junta, el gobierno deberá aportar del presupuesto a la JCC. Esto permite inferir que la Junta no cuenta con recursos suficientes o que el Informe ROSC fue malinterpretado. Lo cual lleva a concluir, que se requiere un estudio de impacto económico o financiero el cual indique si

la Junta Central de Contadores podría soportar efectivamente dicha fusión; es decir, sustentar el desarrollo normal de las funciones del CTCP. Al respecto, el consejero Carlos Augusto Molano, refiere sobre el tema de la Función Pública, que el director de la Junta, ha avanzado en este tema del aval y que la viabilidad financiera existe internamente.

El gobierno de la Profesión Contable.

El señor Jorge Hernando Rodríguez Herrera, comunica a los consejeros el conocimiento de voces de diferentes entidades, quienes afirman estar lo suficientemente organizados para fusionarse con el CTCP. Sin embargo, debería considerarse si de acuerdo con la Constitución Política de Colombia todas las entidades de la profesión, deberían agruparse en un colegio (art.26 de la C.N.).

El consejero Jimmy Bolaño, explica que en caso de que las diferentes entidades de la profesión no acuerden el tema del gobierno, el proyecto puede seguir adelante sin este tema, posibilidad que les parece bien a los consejeros.

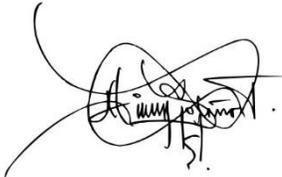
El señor Jorge Hernando Rodríguez, advierte los efectos inmediatos de que la profesión esté en cabeza de un colegio, así: Inmediatamente cambia el proceso de convergencia, los contadores que deseen ejercer tendrían que afiliarse al colegio, la regulación no vendría del Estado, sino de la misma profesión, es decir, una autorregulación. Se podrían hacer adopciones de las normas y la convergencia no tendría que ser de dos años.

El consejero Carlos Augusto Molano, indica que muchas personas creen que el tema del presupuesto no es muy importante, porque suponen que el Consejo Técnico tiene recursos; cuando la realidad es que sin patrimonio no se puede funcionar. No obstante, la Junta central es una unidad administrativa especial, que tiene un presupuesto, el cual, sumado al presupuesto de la Nación para el Consejo Técnico, permitirá el cumplimiento de sus funciones.

2. Propositiones y varios

No habiendo proposiciones y varios se da por terminada la sesión siendo las 12:00m.

En constancia firman,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente.



FLOR DE LUZ VELEZ CORREA
Secretaria.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20